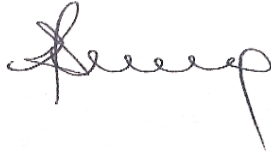


2020-320
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy veintiocho de junio de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Téngase en cuenta la notificación personal de la demanda efectuada a la parte demandada SALADEEN SECURITY LTDA, SALADEEM SECURITY S.A.S. y CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DEL VIVERO, en los términos dispuestos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 cuyas constancias se aportaron el pasado 17 y 21 de junio, y en consecuencia procédase a dar continuidad con el tramite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada personalmente a la parte demandada, a través de correo electrónico en los términos dispuestos en el Artículo 8° Decreto 806 de 2020, en los siguientes términos: SALADEEN SECURITY LTDA a partir del 3 de junio de 2021, SALADEEM SECURITY S.A.S. a partir del 4 de junio de 2021 y CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DEL VIVERO a partir del 23 de junio de 2021.Z

SEGUNDO: FIJAR fecha para celebración de Audiencia de que trata el articulo 72 C.P.T para el día ***DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).***

TERCERO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios

2020-320
ORDINARIO LABORAL

- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

CUARTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,



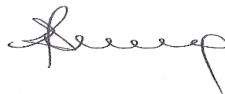
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **28 DE JUNIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 083** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **29 DE JUNIO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria